

Quillota, 15 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7507 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°171/2022 de 04 de julio de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V B° Alcaldicio, en el que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que **declare inadmisibile** la única oferta presentada por el proponente **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA CASTRO**, RUT: 76.438.839-9, por no cumplir con los formularios del 1 al 7 (su ID no corresponde a la licitación actual), además de no presentar documentos esenciales indicados en el punto 9.1 letra b) Certificado de antecedentes Comerciales de las bases administrativas; dado que se trata de la única Oferta presentada en el Sistema ChileCompra declarar **desierta** el segundo llamado de Licitación Pública denominada **“Concesión de Espacio Comercial Cafetería del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández”, ID N°2831-24-LE22;**
2. Ord. N°167/2022 de 30 de junio de 2022 de Comisión Evaluadora al Sr. Alcalde, sugiriendo **declarar inadmisibile la oferta** presentada por el proponente **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA CASTRO, RUT N° 76.438.839-9** por no cumplir con los formularios del 1 al 7 (Su ID no corresponde a licitación actual), además de no presentar documentos esenciales indicados en el punto 8.1 letra b) Certificado de Antecedentes Comerciales de las bases administrativas; y dado que se trata de la única oferta presentada en el Sistema ChileCompra **declarar desierta** el segundo llamado de Licitación Pública denominada **“Concesión de Espacio Comercial Cafetería del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández”, ID 2831-24-LE22;**
3. Decreto Alcaldicio N°6712 de 13.06.2022 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Segundo Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la **“Concesión de Espacio Comercial Cafetería del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández”, ID 2831-24-LE22**, por un monto mínimo de seis(06) UTM (Unidades Tributarias Mensuales) por un plazo de 24 meses;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. SECPLAN. 7. Jurídico 8. Deportes 9. ITO César Arancibia.
- OCS/DMB/cmv/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE inadmisibile** la única oferta presentada por el proponente **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA CASTRO**, RUT: 76.438.839-9, por no cumplir con los formularios del 1 al 7 (su ID no corresponde a la licitación actual), además de no presentar documentos esenciales indicados en el punto 9.1 letra b) Certificado de antecedentes Comerciales de las bases administrativas; dado que se trata de la única Oferta presentada en el Sistema ChileCompra.

SEGUNDO: **DECLÁRASE** Desierta el Segundo Llamado a Licitación Pública denominada "Concesión de Espacio Comercial Cafetería del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández", ID N°2831-24-LE22.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. SECPLAN. 7. Jurídico 8. Deportes 9. ITO César Arancibia.

OCS/DMB/cmv/sgf.-